

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:**  
**Calle de Victorio, 1 y Paço, 2.**  
**En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.**

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es per adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(«Gaceta» de 4 Diciembre 1889.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 989.

##### Sección de Fomento.—Montes.

Subasta de espartos de los montes de la villa de Calasparra en los años 1889 á 90, 90 á 91 y 91 á 92, situados en el término de la misma.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que este Gobierno de provincia señala el día 30 del corriente mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los espartos sobrantes que puedan producir los montes del pueblo de Calasparra en los años forestales de 1889-90, 90-91 y 91-92, cuya denominación y linderos se expresan en el estado que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo referido y en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en mi despacho ó en la Sección de Fomento, ante mi autoridad ó persona en quien delegue, y otra ante el Alcalde de la citada villa de Calasparra, con asistencia en ambos puntos de un delegado del distrito forestal, y, en el Ayuntamiento, de una pareja de la Guardia civil, y con sujeción á los términos prevenidos en el artículo 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865; teniéndose presentes las responsabilidades que determinan los artículos 22 al 31 inclusivos, del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que se exigirán á quien corresponda.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta, será el diez por ciento

de la cantidad de cuatro mil quinientas treinta pesetas, tipo de tasación por cada año de los tres que comprende el contrato, debiendo acompañar el licitador á la proposición el documento que así lo acredite; cuyo depósito ha de servir de garantía hasta que se presente en este Gobierno la escritura de contrata, se haya ingresado el definitivo y el importe del remate y estén satisfechos los derechos de inserción de la subasta en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial*, devolviéndose en el acto si la subasta no quedase á su favor.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por espacio de un cuarto de hora y en pujas que no podrán bajar de veinticinco pesetas; si ninguno de ellos quisiese mejorarlas, se decidirán por la suerte á quien se le ha de adjudicar el remate.

Los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el remate, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de la repetida villa de Calasparra, para que puedan enterarse de los mismos cuantos deseen tomar parte en el acto.

Murcia 2 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

##### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos de los montes públicos pertenecientes á la villa de Calasparra, y correspondientes á los años forestales de 1889-90, 90-91 y 91-92, se comprometo á tomar á su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad en cada año de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la adquisición del aprovechamiento de que se trata.)

(Fecha y firma del proponente)

Número 1.006.

##### Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante este Gobierno y la Alcaldía de Yecla, para la enajenación de los espartos de los montes que el Estado posee en término de dicha ciudad; he acordado que el día 20 del corriente á las doce de su mañana, se verifique ante este Gobierno y aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del día 9 de Noviembre próximo pasado, núm. 113, y tipo de tasación, en cada uno de los tres años, de tres mil quinientas cuarenta pesetas  
Murcia 3 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.007.

##### Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera, verificadas ante el Alcalde de Pliego, para la enajenación de leñas bajas de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 17 del corriente á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Murcia 3 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.008.

##### Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Cehegín, para la enajenación de leñas bajas de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 17 del corriente á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las

mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de cien pesetas.

Murcia 3 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.009.

##### Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Cehegín, para la enajenación de pastos de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 17 del corriente á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de cincuenta pesetas.

Murcia 3 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.005.

##### Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.026.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Clemente Santos, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 27 del corriente, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *San Clemente*, de mineral de hierro, sita en término de La Unión y en terrenos donde están las casas de José Fernández y otros, paraje que llaman los Benzales; lindando N., fábrica de D. Blas; E., rambla del Reguerón; S., casa de Miguel Gutiérrez y otros, y O., plaza del Cimbro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que se abrió en busca de agua en el corral de la casa de José Fernández López. Desde dicho punto en dirección O., se medirán 150 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda N., 250; segunda á tercera; E., 400; tercera á cuarta S., 200;

cuarta á quinta O., 400; y quinta á primera N., 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.011.

*Sección de Fomento.—Minas.*

Número 10.029.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Andrés Martínez Martos, vecino de Albox, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha de hoy, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Consuelo*, de mineral de hierro, sita en término de esta capital y en terreno del Estado, paraje llamado Sierra de Carrascoy, diputación de Corvera; lindando por N., tierra de D. Jesualdo Alcázar; L., con D. Manuel Barnuevo; M., con D. José Conesa, y por P., con D. Pedro Zamorano y D. José Espinosa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un hoyo que se encuentra á unos 60 metros del mojón divisorio del término de esta ciudad y el de Fuente-álamo, en la citada Sierra de Carrascoy; y desde él se medirán en dirección N., 20.000 metros cuadrados primera estaca; primera á segunda L., 30.000; segunda á tercera M., 30.000, y tercera á cuarta P., 40.000 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.012.

*Sección de Fomento.—Minas.*

D. Rafael Lario y Martínez Rosales, de esta vecindad, ha solicitado se le concedan quince pertenencias mineras para la de hierro á que titula *Los Almendros*, en tierras de D. Francisco Sánchez Fortún, paraje llamado Solana del Cambrón, diputación del Garro-billo, término municipal de la ciudad de Lorca, dentro de cuya designación, dice, se encuentran labores que pertenecieron á la mina «San Luis Beltrán», número 491, que se encuentra abandonada y que no se ha acogido á los beneficios del decreto-bases de 29 de Diciembre de 1868.

Para dar conocimiento de esta petición al concesionario de la nombrada mina «San Luis Beltrán», que resulta ser D. Federico Rivas, vecino de Lorca, se dirigió el oportuno oficio al Alcalde de la repetida ciudad, y habiendo manifestado que no ha sido habido y que siendo desconocido, se le ha llamado por los periódicos locales, se le hace la notificación por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de quince días, exponga

lo que á su derecho convenga, según se dispone en el art. 78 del reglamento.

Murcia 4 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.013.

*Sección de Fomento.—Minas.*

D. Rafael Lario y Martínez Rosales, de esta vecindad, ha solicitado se le concedan veintinueve pertenencias mineras para la de hierro á que titula *El Cauce*, en terrenos de los herederos de D. Francisco Sánchez Fortún, paraje llamado Barrauco Corto, diputación del Garro-billo, del término municipal de la ciudad de Lorca, dentro de cuya designación, dice, se encuentran labores que pertenecieron á la mina «San Francisco de Borja», núm. 493, que se halla abandonada y no acogida á los beneficios del decreto-bases de 29 de Diciembre de 1868.

Para dar conocimiento de esta petición al concesionario de la expresada mina «San Francisco de Borja», que resulta ser D. Federico Rivas, vecino de Lorca, se dirigió el oportuno oficio al Alcalde de la repetida ciudad, y habiendo manifestado que no ha sido habido, y que siendo desconocido, se le ha llamado por los periódicos locales, se le hace la notificación por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de quince días, exponga lo que á su derecho convenga, según se dispone en el art. 78 del reglamento.

Murcia 4 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.014.

*Sección de Fomento.—Minas.*

Por decreto de este Gobierno de provincia del día 30 de Septiembre del presente año, se declaró nula por haberse infringido la ley, la concesión de la mina *San Miguel*, núm. 8.996, sita en la ladera Norte del Cabezo de los Riucones, diputación de San Ginés, del término municipal de la ciudad de Cartagena, que en 12 de Febrero de 1884, se otorgó á D. Joaquín García Alarcón, y que éste vendió por escritura de 8 de Agosto del mismo año, otorgada ante el Notario de la ciudad de Cartagena D. Antonio González, á D. Guillermo Elhers y Meyer.

Notificado dicho decreto á D. Vicente Daviu y Castañedo, como representante legal del D. Guillermo Elhers, ha manifestado, que después de admitida, ha llegado á su noticia que su poderdante ha fallecido, é ignorando quienes sean sus herederos, suplica se tenga por nula la expresada notificación y se publique en los términos que sean procedentes.

En su consecuencia, he dispuesto que se haga así en el *Boletín oficial* de la provincia, para que sirva de notificación á los herederos del difunto don Guillermo Elhers y Meyer y de su hijo D. Guillermo Elhers y Elhers, cuya partida de defunción se ha presentado, á los efectos que les convengan.

Murcia 4 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

## Sexta sección.

Número 1.018.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARAVACA

El Alcalde constitucional de la ciudad de Caravaca,

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres primeras subastas de las leñas de monte bajo que puedan aprovecharse en los que el Estado posee en este término municipal, durante el año forestal de 1889 á 90; el Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha dispuesto se verifique la cuarta el día 12 de los corrientes, á la hora de las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, admitiéndose proposiciones que cubran y excedan de la cantidad de 900 pesetas que sirve de baja para la subasta.

La inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, será de cuenta del rematante.

Caravaca 2 de Diciembre de 1889.—Miguel García Rossello.

Número 1.000.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MOLINA

En los días 8, 9 y 10 del actual, de ocho de la mañana á dos de la tarde, tendrá lugar la cobranza de los trimestres tercero y cuarto del reparto de consumos del extrarradio, correspondiente al año económico pasado de 1888-89, en el domicilio del Recaudador D. Antonio Pinar Morante, calle del Carril, núm. 65.

El segundo período de cobranza voluntaria, dará principio el día 11 y terminará el 20 del presente mes.

Molina 1.º de Diciembre de 1889.—Jesualdo Sevilla.

Número 1.001.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

El día 20 del actual á las once de la mañana, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del respectivo Teniente de Alcalde, la subasta para la construcción de fosas nichos en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús, bajo el tipo de 5.560 pesetas 92 céntimos, y con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La licitación será por proposiciones verbales y pujas á la llana, las cuales se formularán con sujeción al modelo que aparece á continuación.

El que quiera tomar parte, deberá presentar en un pliego abierto su cédula personal y el resguardo acreditando haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento el 5 por 100 de la referida cantidad que sirve de tipo, como fianza provisional, la cual se ampliará después de la adjudicación hasta un 10 por 100.

No se pondrá en posesión del contrato al adjudicatario y sufrirá las consecuencias determinadas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, si no presta la fianza definitiva y justifica haber pagado los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Murcia 3 de Diciembre de 1889.—Julian Pagán.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T., se compromete y obliga á construir en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús, las fosas-nichos para enterramientos, por la cantidad de..... con sujeción á las condiciones aprobadas y Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Número 1.004.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MUJA

Se hace saber: Que en cumplimiento de cuanto se dispone por el artículo 55 de la vigente ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, y habiendo dado cumplimiento al 54 de la misma, tomando durante el año actual, nota de las altas y bajas ocurridas en los electores para Diputados á Cortes de este distrito, se publican éstas á continuación, á fin de que utilizando los electores inscritos el derecho que establece el artículo 56 de repetida ley, puedan reclamar contra su exactitud ante esta Comisión, que admitirá ó resolverá todas las reclamaciones que le presenten desde la fecha hasta el día 10 del corriente mes.

SECCIÓN DE MOLINA

*Altas.*

Carbonell Pastor Alfonso Don  
Carbonell Cañavate Juan  
Espinosa Carrión Antonio  
Franco Díaz José  
Gomariz Palazón Bartolomé  
Gil Noguera Damián  
Gil Ortiz José (de Felipe)  
Gil Noguera Antonio  
Galindo Martínez Juan  
García González José  
García Cánovas José  
Herrero Martínez Francisco  
Hernández Vicente Vicente  
Lozano González Gabriel  
Martínez Campillo José  
Martínez Lozano Matías  
Martínez Lozano Pedro  
Mondéjar Gambín Rafael  
Muñoz Almela Juan Manuel  
Nicolás Palazón José Antonio  
Puche García Antonio  
Puche García José  
Palazón Bernal Alonso  
Pérez López Pedro  
Pérez Pastor Pedro  
Pérez Martínez Pedro Antonio  
Rodríguez Juan Manuel

*Bajas.*

Amador Campillo Juan Don  
Aguilar Juan Alfonso  
Aguilar Juan José  
Contreras Jiménez Juan Antonio  
Cano Lucas Mariano  
Cantero Fernández Juan  
Conesa García Diego (de José)  
García Sánchez Martín  
García Jiménez Ramón  
Gil García Felipe  
Gil Carreño Francisco  
Hernández Martínez Alfonso  
Illán García Matías  
Juan Cano Matías  
López Hernández José  
López García José (a) Rojo  
López Herrera Mateo  
López Hernández Francisco  
Lorca Alarcón José  
Martínez Arnaldos Antonio  
Martínez Cerezo Juan  
Martínez Sánchez Pedro  
Pérez Beltrán José  
Riquelme Clemente José  
Sánchez Banegas Antonio  
Vicente Martínez Ramón

SECCIÓN DE BULLAS

*Altas.*

Carreño Góngora Alfonso Don  
López Egea Tomás

Martínez González Diego  
 Martínez González Lope  
 Marsilla Góngora Alfonso  
 Sánchez Cayuela Pedro  
*Bajas.*  
 Anor Fernández Gregorio  
 Béjar García Alfonso  
 Béjar Valera Pedro  
 Escámez López Francisco  
 Escámez García Rafael  
 Fernández Muñoz Antonio  
 Fernández Fernández Alfonso  
 Fernández Bartolomé  
 Fernández Muñoz Cristóbal  
 Fernández López Gregorio  
 Fernández Sánchez José  
 Fernández Sánchez Juan  
 García González Antonio  
 Gea Puerta Antonio  
 Guirado Valera Damián  
 Jiménez Sánchez Francisco  
 Gea Rodríguez José  
 García Alcaraz José  
 López Sánchez Alfonso  
 López Fernández Melchor  
 López Fernández Rodrigo  
 Marsilla Fernández Antonio  
 Martínez Fernández Juan  
 Martínez Sánchez Rodrigo  
 Olmedo Sánchez José  
 Pérez Fernández Fernando  
 Pina García José María  
 Reales Puerta Juan  
 Sánchez Pérez Alfonso  
 Sevilla Fernández Cristóbal  
 Sánchez Sánchez Gabriel  
 Sánchez Gil Manuel  
 Valera López Antonio  
 Valera Fernández Cristóbal  
 Valera Martínez José

SECCIÓN DE CAMPOS

*Altas.*

Cortés Vicente Antonio  
 González Peñalver Francisco  
 González Peñalver Cayetano  
 Garrido Guillamón Antonio  
 Garrido Guillamón Pascual  
 Garrido Vicente Isidro  
 Hernández García Andrés  
 Peñalver Aragón Juan  
 Saravia López Clemente  
 Vicente Vicente Estevan  
 Vicente Vicente Isidro  
 Valverde Montoya Alejo  
 Vicente Sánchez Isidro  
 Vicente López José  
 Vicente Saravia Juan  
 Vicente Rivas Clemente  
 Zapata Vicente José

*Bajas.*

Contreras Sandoval Antonio  
 Férrez González Ramón  
 Martínez Ripoll Diego

SECCIÓN DE ALGUAZAS

*Altas.*

Almela Avenza Francisco  
 Alfonso Jiménez Lorenzo  
 Almagro Ríos Pedro  
 Almela Campillo Francisco  
 Asís Aráez Tomás  
 Bravo López José  
 Bravo Gil Francisco  
 Beltrán Jover Fulgencio  
 Contreras Bravo Vicente  
 Cantero Perea Juan Antonio  
 Fernando Yepes Mariano  
 González Sánchez Francisco  
 García Pérez Juan  
 González Gómez Onofre  
 González Martínez José

Don Gallego Navarro Juan  
 Gallego Sánchez Pascual  
 Jiménez Beltrán Francisco  
 González Hurtado Salvador  
 Jover Sánchez José  
 López Fernández Joaquín  
 López Oliva Mateo  
 López Oliva Fernando  
 Meseguer Bermejo José  
 Martínez Fernández Lázaro  
 Martínez Vallejo Mateo  
 Sandoval Fenollar Vicente  
 Ros Vicente Matías  
 Verdú Almela Antonio

SECCIÓN DE PLIEGO

*Altas.*

Martínez Huertas Antonio  
 Mula 1.º de Diciembre de 1889.—El  
 Alcalde, Juan Martínez.—El Secreta-  
 rio del Ayuntamiento y de la Comi-  
 sión inspectora, Juan Susarte.

Número 999.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

*Elecciones.*

Don Miguel García Rossello, Alcalde  
 Presidente de la Comisión inspec-  
 tora del censo electoral para Diputa-  
 dos provinciales del distrito de Ca-  
 ravaca.

Hago saber: Que en cumplimiento  
 á lo que dispone el art. 55 de la ley  
 Electoral de 28 de Diciembre de 1878,  
 se ha tomado nota durante todo el año  
 corriente, de las altas y bajas ocurri-  
 das en los individuos que tienen dere-  
 cho á elegir ó votar Diputados provin-  
 ciales de este distrito; y habiendo de  
 procederse con arreglo al art. 58 de  
 dicha ley, á la inscripción definitiva  
 de dichas alteraciones en el registro  
 del censo electoral, se publican al pié,  
 para que usando del derecho que esta-  
 blece el art. 56, puedan cualquiera de  
 los electores inscritos en las listas vi-  
 gentes ó los interesados en las anota-  
 ciones que ahora ván á practicarse,  
 reclamar contra su exactitud, defectos  
 ú omisiones ante esta Comisión, que  
 admitirá ó resolverá todas las recla-  
 maciones que le presenten desde hoy  
 hasta el día 10 del corriente mes y  
 año.

Caravaca 1.º de Diciembre de 1889.  
 —El Presidente, Miguel García Rosse-  
 llo.—El Secretario, Joaquín S. Gue-  
 rrero.

Alteraciones ocurridas en el censo.

SECCIÓN DE CARAVACA

PRIMER COLEGIO

*Bajas por defunción.*

Martínez Gómez Eugenio  
 Don Corbalán Alcázar Tomás  
 Don García Melgares Francisco  
 López Marín Juan José  
 López Marín Manuel  
 Martínez Sánchez Pedro  
 Raigal Villalta Ignacio  
 Torrecilla Fernández Rafael  
 Elvira Fernández Julián

TERCER COLEGIO

Belmúdez Martínez Antonio  
 Baráez Martínez Francisco  
 Fernández López Nicolás  
 García Botía Antonio  
 Jiménez Marín Salvador

Don López Alvarez Dionisio  
 Marín González José  
 Marín Marín Juan  
 Muñoz Martínez (mayor) Juan  
 Ródenas Moreno Domingo  
 Robles Sánchez Francisco  
 Robles Martínez Juan Pedro  
 Ruiz Sola Manuel  
 Sánchez Montes Cano Juan

CUARTO COLEGIO

López Alfocea Guirao Benito  
 Martínez Moya Miguel  
 Ruiz Ginés Trinidad  
 Salcedo García Cristóbal

QUINTO COLEGIO

Corbalán Alvarez Juan  
 García Sánchez Alonso  
 Martínez Robles Tomás

SECCIÓN DE CEHEGÍN

*Bajas por defunción.*

Abril Díaz Antonio  
 Abril Navarro Cristóbal  
 Caparrós Bartolomé  
 Fajardo Durán Manuel  
 Góngora Quirós Alfonso  
 Godínez López Antonio  
 Hernández Ruiz Sebastián  
 López Gómez Francisco  
 Paco Rus Antonio José de  
 Ruiz Albarracín Francisco  
 Ruiz Pérez Sebastián  
 Sánchez Gómez Fernando  
 Guirao López Pedro  
 González Caballero Manuel  
 Martínez Paterna Juan Antonio  
 Muniera López Juan Manuel  
 Guirao Fernández Pedro

SECCIÓN DE MORATALLA

*Bajas por defunción.*

Amo López Antonio  
 Abril Jiménez Juan  
 Alvarez Martínez Francisco  
 Burruezo García Juan  
 Campos Martínez Juan  
 Fernández Guillén Juan Pascual  
 Fernández Serrano Pedro  
 Fernández Navarro Juan  
 Girones Sánchez Miguel  
 García Martínez José Baldomero  
 García Mellinas Juan  
 García Navarro Fernando  
 Jiménez Pérez Pedro  
 Jiménez Rubio Diego  
 Guerrero Rodríguez Martín  
 Gómez Ródenas Diego  
 García Robles Fernando  
 García Gómez Francisco  
 García Moreno Fernando  
 García Blázquez Juan  
 Girones Miguel  
 Girones Sebastián  
 García Ruiz Antonio  
 Jiménez Gutiérrez Isidro  
 López Ródenas Ramón  
 López Mellinas Juan  
 López Julián Sebastián  
 López Guerrero Pedro  
 Martínez Cabeza de Vaca Alonso  
 Martínez Valero Antonio  
 Martínez Corbalán Andrés  
 Martínez Alvarez Cristóbal  
 Martínez Ruiz Cesáreo  
 Martínez Martínez Diego  
 Martínez Martínez Juan José  
 Martínez Quevedo Manuel  
 Martínez Abarca Nicolás  
 Martínez Fernández Plácido  
 Martínez Llorente Pedro  
 Martínez Sagredo Ramón  
 Muñoz Sánchez Salvador  
 Navarrete Fernández Juan

Don Navarro Martínez Miguel  
 Don Navarro Martínez Blas  
 Pérez Torres Andrés  
 Quflez de la Hoz José  
 Rodríguez Sánchez Juan María  
 Robles Agustín María  
 Rodríguez Sánchez Juan José  
 Ródenas Pedro Ramón  
 Rodríguez Lozano José  
 Sánchez García Ginés  
 Sánchez Abril Juan

*Bajas por haber trasladado su residencia fuera del distrito.*

Aguilera Pópez Tomás  
 Abril Sánchez Cristóbal  
 Alderete Pernias Francisco  
 Aguilera Puerta Francisco  
 Castillo Molina Pedro  
 Carmona Bahía Lucas  
 Gómez Martínez Pío

SECCIÓN DE CALASPARRA

*Bajas por defunción.*

Aznar Francisco Antonio  
 Aparicio Aparicio Francisco  
 Aznar López Juan  
 Aroca Moya Miguel  
 Aparicio Moreno Pascual  
 Avilés Salinas Laurano  
 Bautista Pérez Antonio  
 Bueno Fernández Pedro  
 Cuadrado Tamayo Antonio  
 Corbalán Sánchez Ginés  
 Caballero Requena José  
 Cañizares José María  
 Caba Jiménez Pedro  
 Carrasco Palacios Pedro  
 Corbalán Salmerón Pascual  
 Espín Parraleño Francisco  
 Egea Asturiano Juan Francisco  
 Espallardo Aparicio Francisco  
 Fernández Hervás Antonio  
 Fernández Pérez Antonio  
 Férrez Lisón Francisco  
 Fernández de los Santos Francisco  
 Fernández Marín José  
 Franco Avilés Juan Pedro  
 Guillén López Antonio  
 García Granados Alonso  
 Granados García Alonso  
 García Patal Bartolomé  
 Guerrero Giner Cristóbal  
 Gómez Morales Diego  
 Gómez García Francisco  
 Gómez Mota Gregorio  
 Gómez Aparicio Juan  
 García Martínez Juan  
 García Buendía José  
 García Botía Juan  
 García Nogueras Juan Pedro  
 Jiménez Caparrós Miguel  
 García Martínez Pedro  
 Guillén Almela Sebastián  
 Hervás Bustamante Fernando  
 Hernández Nieto Francisco  
 Hervás Muñoz Pedro  
 Hervás Bustamante Pedro  
 López Marín Antonio  
 Ludeña Moya Antonio  
 Lardí Acosta Juan  
 López García Juan  
 Lozano Marín Miguel  
 Martínez Corbalán Aparicio  
 Martínez Corbalán Aparicio Ciriaco  
 Moreno Aparicio Antonio  
 Marín Fernández Antonio  
 Moreno Artiaga Diego  
 Marín Díaz Fernando  
 Marín Requena Francisco  
 Martínez López Jerónimo  
 Martínez Gonzalo Ginés  
 Martínez García José Antonio

Don Moya Moya Juan  
 Muñoz Ríos Juan  
 Marín Cuéllar José  
 Moya Robles Juan Ramón  
 Moya Ruiz Juan  
 Moreno García José  
 Martínez Diago Juan  
 Molina Morante Juan  
 Martínez Soriano José  
 Montiel Soriano Juan  
 Moya Peñaranda Manuel  
 Moreno Foronda Marcos  
 Moya Aparicio Mamerto  
 Marín Moreno Pascual  
 Moya Martínez Pedro  
 Mira Caballero Pedro  
 Navarro Barba José  
 Navarro Durán Salvador  
 Pérez Avilés Francisco  
 Prieto Llorente Pedro  
 Ruiz del Amor Antonio  
 Ruiz Pérez Antonio  
 Rodríguez Salinas Diego  
 Ruiza Pastor Emilio  
 Ruiz Pastor Gabino  
 Robles López Juan  
 Ramón Miguel  
 Rodríguez Martínez Ramón  
 Rodríguez Sánchez Wenceslao  
 Soriano González Antonio  
 Sánchez Martínez Francisco  
 Sánchez Tamayo Francisco  
 Sánchez López Felipe  
 Sánchez López Francisco  
 Sandoval Pérez Francisco  
 Salazar Delgado Ginés  
 Sánchez Salinas José  
 Sandoval Pérez Juan  
 Sevilla Sevilla José  
 Sánchez Juan  
 Sequero Martínez Juan  
 Sánchez Martínez Joaquín  
 Sánchez Yubere Martín  
 Sánchez Martínez Juan  
 Torrente Moreno Luis  
 Torrecilla López Julio  
 Valero Tomás Antonio  
 Velázquez Navarro Francisco  
 Valero Galiano José  
 Alba García Raimundo  
 García Ruiz (menor) Damián  
 García Mantes Salvador  
 Yáñez Maruenda José  
 Marín Caballero Ginés  
 Rubira Fernández Juan

*Bajas por haber trasladado su residencia fuera del distrito.*

Don Atienza Yagües Ginés  
 Giner Paco Francisco  
 Guillén Padilla José  
 García Robles Manuel  
 García Guillén Bartolomé  
 Hernández Moreno Juan  
 Herrera Mira Santos  
 Jara García Diego  
 López Carrasco Francisco  
 Morote Valcárcel Antonio  
 Moreno Vázquez Francisco  
 Martínez Cornella José  
 Ruiz Pérez Antonio  
 Ruiz Carrasco Juan  
 Rico Fernández José  
 Ruiz Guirao Juan  
 Sánchez Ruiz Antonio  
 Sandoval Soriano Juan  
 Sánchez Herráiz Pedro  
 Sánchez Cano Valentín  
 Velasco Carpena Juan  
 Villar Lozano Ramón  
 Godínez Jiménez Calixto  
 García Jiménez Pedro  
 Moya Soler Fernando

Don Marín Lucas Alonso  
 Rubio Pascual Ramón

**SECCIÓN DE MOLINA**  
*Bajas por defunción.*

Don Contreras Cano Antonio  
 Jiménez Rubira Ramón  
 García Ferrer Cayetano  
 García García José  
 Hernández García Juan  
 López García (de Antonio) Vicente  
 Lorca Alarcón José  
 Meseguer Lucas Francisco  
 Pinar Bernal José  
 Palazón Bernal Antonio  
 Riquelme Abellán Diego  
 Soriano Fernández José  
 Oliva Pérez Bernabé  
 San Nicolás Jenaro de  
 Jover (Hernán) Martínez Juan  
 Ros Hernández Joaquín

*Bajas por haber trasladado su residencia fuera del distrito.*

Don Hernández Franco Enrique  
 Oliva López Isidoro  
 Ramón Rodríguez Angel  
 García Bernabé Francisco  
 López Villanueva Adolfo  
 Pérez Valero José  
 Roca Navarro José Antonio

**SECCIÓN DE PLIEGO**  
*Bajas por defunción.*

Don García Pascual Peño  
 López Abellán Bartolomé  
 Manuel Cabrera Diego  
 Monedero Valverde Gaspar  
 Martínez Cifuentes José  
 Pérez Ruiz Alonso  
 Pascual Gómez Jesús  
 Sánchez Faura Antonio

**SECCIÓN DE ALGUAZAS**  
*Bajas por defunción.*

Don Aráez Bermejo Juan José  
 Bravo Corbalán Antonio  
 Cantero Perea Juan Antonio  
 Dólera Verdú Antonio  
 Ejea Beltrán Joaquín  
 Jiménez Ríos Tomás  
 Martínez Zapata Francisco  
 Martínez Beltrán José  
 Martínez Vicente Juan  
 Martínez Fernández Onofre  
 Martínez Gomez Victoriano  
 Pineda Martínez Juan José  
 Puche Vallejo Onofre  
 Sánchez Arnaldos Francisco

*Bajas por haber trasladado su residencia fuera del distrito.*

Don Corbalán Perea Miguel  
 Salazar Hernández José  
 Vicente García Blas

*Bajas por sentencia ejecutoria.*

Don Beltrán Gil Pedro

**SECCIÓN DE CAMPOS**  
*Bajas por defunción.*

Don Almeida Pérez Antonio  
 Avenza Garay Luis  
 Avenza Garrido Pascual  
 Garrido Valverde Francisco  
 Montoya Mateos Francisco  
 Vera Buendía Simón

**Octava sección.**

Número 997.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LORCA

Don José María Carrillo y Sáiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que dentro de dos meses siguientes á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan los que se crean con derecho al fideicomiso familiar que fundó don Fernando Cano y Neira, natural de esta ciudad, en su testamento otorgado en tres de Septiembre de mil setecientos ochenta y tres y codicilos de catorce de Julio de mil setecientos ochenta y cinco, catorce y veintisiete de Febrero y catorce de Marzo de mil setecientos ochenta y ocho, estableciendo una pensión á favor de sus parientes que siguieran la carrera de Filosofía ó de las Armas, y una dote para sus sobrinas que entraren en religión ó contrajeran matrimonio; cuyo fideicomiso perdió su condición primitiva y originaria á virtud de las leyes desvinculadoras, y los bienes constituidos en aquel, no fueron comprendidos en aquella desamortización por hallarse excluidos de ella como todos los de su clase, encontrándose hoy en poder del Instituto provincial de Murcia, contra el cual se ha presentado demanda civil ordinaria de mayor cuantía por el Procurador don Diego Ruiz-Mateos á nombre de doña Josefa Cabronero Carrasco, la cual se halla dentro del sexto grado civil con el fundador y en concepto de heredera de su padre don Dario Cabronero Cano como pariente de mejor derecho del don Fernando, quien en tal calidad debió adquirir la propiedad de los bienes del fideicomiso expresado cuando tuvieron la condición de libres, solicitando se declare el mejor derecho de su representada como una de tantos herederos de don Dario, y en su consecuencia mandar se lleve á efecto la entrega de los mencionados bienes; y se ha acordado en providencia de veintiséis del actual se anuncie por edictos este tercero y último llamamiento, para que en el citado término se presenten los que se crean con derecho á dicha fundación, aduciendo los documentos que lo acrediten y la petición que estimen conveniente; debiéndose hacer presente, que al primero y segundo llamamiento no ha comparecido persona alguna alegando derecho á los bienes.

Dado en Lorca á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—José María Carrillo.—Por sumandado, José Felices.

**AYUNTAMIENTOS**  
 cuyas Secretarías  
 no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

	<i>Plas. Cts.</i>
OJÓS, por el anuncio para la subasta de consumos. . . . .	20 >
ALBUDEITE, por el id. para la de pesos y medidas. . . . .	13 50

ABANILLA, por el de la de pesos y medidas. . . . . 12 >  
 VILLANUEVA, por el de la subasta de suministro de petróleo. . . . . 11 >  
 VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca. . . . . 13 >  
 VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva. . . . . 22 >  
 VILLANUEVA, por el de la de id. id. á venta libre. . . . . 22 >

**Sección no oficial.**

**ESPECTACULOS**

**TEATRO ROMEA**

**FUNCIÓN PARA HOY**

Por la noche á las ocho, *De Madrid á París*.—A las nueve, *Las hijas del Zebedeo*.—A las diez, Segundo acto de la misma.—A las once, *A casarse tocan ó la misa á gran orquesta*.

**SECCION RELIGIOSA.**

Santo de hoy.—San Emiliano.

**VELA Y ALUMBRADO.**

Está hoy en las iglesias de San Nicolás y Merced.

**CALENDARIO CATÓLICO**

DEL

**ANTIGUO REINO DE MURCIA**

PARA 1890

Este Calendario, único útil para esta provincia, por contener el santoral y fiestas que se celebran en el Obispado, y con pronósticos del Observatorio astronómico de San Fernando, se vende únicamente en la imprenta de *La Paz de Murcia*, calle de San Cristóbal.

**BIBLIOTECA POPULAR MURCIANA**

**LEY**

**EL LIBRO DEL JURADO**

COMENTARIOS

AL

**CODIGO PENAL**

Este interesante libro, primero de la colección de dicha Biblioteca, deben adquirirlo todos los cabeza de familia y particularmente aquellos que hayan sido designados para formar el Tribunal del Jurado.

Se vende á una peseta en la imprenta de *Las Provincias de Levante*, plano de San Francisco, 6, bajo.

**Anuncios.**

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.